



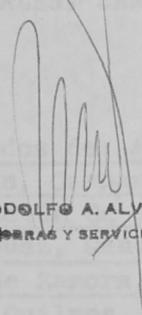
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 146 de la Ley 6769, modificado por el artículo 16 de la Ley 8613 y con la autorización de la Secretaría de Asuntos Municipales, dicta la siguiente

ORDENANZA

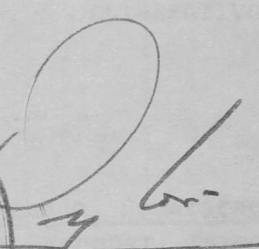
ARTICULO 1º.-Ampliase en un 30% el presupuesto oficial de la obra: "Conservación y Mejoramiento de Pavimentos Asfálticos", Expediente N° 4061-38264/75.-

ARTICULO 2º.-La erogación de la citada ampliación insume un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$8.991.750,00), comprometido en la partida Fin. 4; Sec. 3; Sector 5; Inc. 2; Pda. Pal. 3; Pda. Parcial 1; Ap. 3; "Mejora de Pavimentos Asfálticos".-

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín Municipal.-

  
ING. RODOLFO A. ALVAREZ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



  
OSCAR CARLOS MACELLARI  
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)  
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 29 de setiembre de 1977.-

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N°4.428

LIBRO  
N°  
FOLIO  
RADA